



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

Contrato N° 40/2025

CONSTRUCCION DE TINGLADO MULTIUSO CON ESCENARIO Y PISTA EN EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA

Entre la Municipalidad de Escobar, domiciliada en avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. María Cristina Espínola Franco**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, la **FIRMA VISA CONSTRUCCIONES CON RUC: 4522876-0**, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL **SR. VICTOR ROLANDO DEL PUERTO**, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° **4.522.876** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "CONSTRUCCION DE TINGLADO MULTIUSO CON ESCENARIO Y PISTA EN EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

CONSTRUCCION DE TINGLADO MULTIUSO CON ESCENARIO Y PISTA EN EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

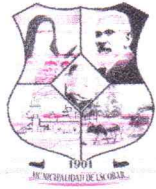
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

VICTOR R. DEL PUERTO G.
VISA CONSTRUCCIONES
RUC: 4522876-0



María Cristina Espínola Franco
Intendente
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 472206

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 78/2025.

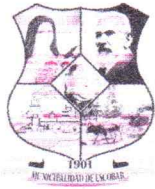
Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UN. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO(IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	336,00	6.600	2.217.600
2	Replanteo	Metros cuadrados	336,00	9.350	3.141.600
3	Cartel de obras	Unidad	1,00	1.650.000	1.650.000
4	Cimiento - Excavacion para zapatas	Metros cúbicos	47,25	105.600	4.989.600
5	Colocacion de hormigon armado - Zapatas	Metros cúbicos	12,60	3.050.000	38.430.000
6	Colocacion de hormigon armado - Pilares con terminación H° visto	Metros cúbicos	7,88	3.800.000	29.944.000
7	Colocacion de hormigon armado - Encadenados de 13x40 al nivel del terreno	Metros cúbicos	2,91	3.050.000	8.875.500
8	Colocacion de hormigon armado - Encadenados nivel intermedio terminación H° visto	Metros cúbicos	2,91	3.800.000	11.058.000
9	Construcción/Colocacion de techo/tinglado - Cubierta de Chapa trapezoidal N° 26 sobre cavadores de perfil "C" y estructura metálica tipo cabreada - Pend.15%. Incluye pintura al sintético con base antióxido de estructura.	Metros cuadrados	352,80	485.000	171.108.000
10	Provisión y colocación de Canaleta y Caños de bajada de chapa N.º 26. Desarrollo de 40 cm. Incluye pintura antioxido y base sintética.	Metro lineal	56,00	198.000	11.088.000
11	Piso de H°A° alisada fck=200 kg/cm2, malla Ø6 c/25 cm - Espesor 12 cm - Terminación con pavidur y helicóptero	Metros cuadrados	336,00	385.000	129.360.000

VICTOR B. DEL PUERTO G.
VIA CONSTRUCCIONES
RUC: 4522876-0



Mari Cristina Espinoza Franco
Intendente
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

12	Pintura de pista	Metros cuadrados	336,00	165.000	55.440.000
13	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1,00	15.000.000	15.000.000
14	Artefactos eléctricos: Reflectores led de 200 W 16 unidades	Unidad Medida Global	1,00	18.000.000	18.000.000
15	Canalización de hormigón con rejilla de varillas	Metro lineal	80,00	450.000	36.000.000
16	Escenario mampostería de 30 cm de ladrillo común	Metros cuadrados	15,00	250.000	3.750.000
17	Escenario relleno y compactación	Metros cúbicos	25,00	132.000	3.300.000
18	Contrapiso y carpeta, con pintura de piso	Metros cúbicos	50,00	132.000	6.600.000
19	Reparaciones varias causadas por obra	Unidad Medida Global	1,00	3.500.000	3.500.000
20	Desagüe pluvial y drenaje	Unidad Medida Global	1,00	2.000.000	2.000.000
				TOTAL	555.452.300

La suma de guaraníes QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

Administración del Contrato

VICTOR R. DEL PUERTO G.
VICI CONSTRUCCIONES
RUC: 4522876-0



Maria Cristina Espinola Franco
Intendente
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

La administración de este contrato estará a cargo de:

LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE LA FUNCIONARIA JUANA LETICIA BENITEZ PANIAGUA.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS

VICTOR R. DEL PUERTO G.
VIA CONSTRUCCIONES
RUC: 4522876-0



Maria Cristina Espinola Franco
Intendente
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

PORCENTAJE DE CONTRIBUCIÓN EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS

Las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

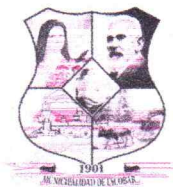
Los montos que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del plazo que se establezca en la reglamentación.

En caso de mora en el pago del porcentaje de contribución indicado en este artículo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no habilitará a las convocantes el uso

VICTOR R. DEL PUERTO G.
VIA CONSTRUCCIONES
RUC: 4522876-0



Maria Cristina Espinola Franco
Intendente
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), hasta tanto se cancele la deuda, según dice el art. 63 de la Ley 7021/22.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Escobar República del Paraguay al día 12, mes setiembre y año 2025

Firmado por: María Cristina Espínola Franco Lic. María Cristina Espínola F. en nombre de la Contratante.

Firmado por: VISA CONSTRUCCIONES en nombre del Proveedor.

VICTOR R. DEL PUERTO G.
VISA CONSTRUCCIONES
RUC: 4522876-0